

EE 2019/14000/016299

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 1177/2020

Montevideo,

1 1 AGO. 2020

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1582/2019 de 25 de octubre de 2019, se dispuso el llamado remanente a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva en la modalidad "Arrendamiento con Opción a Compra", financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio Molinos de la Unión construido en el padrón Nº 66.516 de la localidad y Departamento de Montevideo, con frente a la calle José de Echegaray 2324, conforme a la RAD 1582/2019 de 25 de octubre de 2019, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Demanda Habitacional", Reglamentos de "Subsidio a la "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió, por la Asesoría Planificación Operativa, a la apertura del llamado y a la inscripción de los interesados por parte de la Oficina Departamental de Montevideo;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción, el número de familias inscriptas superó los cupos disponibles por lo cual se realizó un sorteo el día 12 de junio de 2020, procediendo la citada Oficina al estudio de la documentación presentada por las familias inscriptas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda, en informe de 23 de junio de 2020, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1582/2019 de 25 de octubre de 2019, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaria de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Resoluciones de la Dirección Nacional de Vivienda, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas Nos. 1582/2019 de 25 de octubre de 2019 y 242/2015 de 6 de mayo de 2015;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

1º.- Apruébese a la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1582/2019 de 25 de octubre de 2019 y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en la modalidad "Arrendamiento con Opción a Compra" en el



edificio Molinos de la Unión padrón Nº 66.516, sito en José de Echegaray 2324, localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2539 – Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA -** Edificio Molinos de la Unión. José de Echegaray - Padrón 66.516 Departamento de Montevideo. 3 dormitorios –

Familia	Cédula de	Primer	Segundo	Primer	Segundo
	Identidad	nombre	nombre	apellido	apellido
213.267	3165002-4	Mery	Guadalupe	TRONCONE	CONDE

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en la modalidad "Arrendamiento con Opción a Compra" en el edificio Molinos de la Unión, padrón Nº 66.516, sito en José de Echegaray 2324, localidad y departamento de Montevideo.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiario/s en la Oficina Departamental de Montevideo.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

Dra. Irene R. Moreira Fernández Ministra de Vivienda y

Grenez Horeing Remando

Ordenamiento Territorial

(4)

, jo po polo manu se La polo manu se